




ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Por parte la Dirección General de Movilidad se ha decretado el inicio del estudio de una propuesta de nueva regulación sancionatoria de las Zona de Bajas Emisiones, donde prime y se adecue a los medios técnicos y automatización de gestión de la circulación, considerando un régimen excepcional de acceso en caso de episodios de alta contaminación, donde la limitación a la circulación y estacionamiento de vehículos, sobre todo los más contaminantes, tengan restricciones justificadas con los datos de indicadores de calidad del aire y de ruido que justifiquen que con ello se mejora la contaminación ambiental y sonora, sin perjuicio del establecimiento de mantener un sistema de monitorización y seguimiento continuo con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los objetivos de las ZBE y, en caso de que se produzcan desviaciones significativas y continuadas con respecto a los mismos, modificar el proyecto de ZBE correspondiente. A su vez teniendo en cuenta que se trata de una regulación de restricción de circulación y estacionamiento que es exigida conforme la normativa estatal, se entiende conveniente que la misma se recoja en una Ordenanza propia y que se siga el procedimiento para su aprobación.

Debemos señalar que actualmente se encuentran activas las dos Zonas de Bajas Emisiones de la Cartuja con un control en su régimen sancionador electrónico (Res. N° 8441 de fecha 30 de septiembre de 2022 B.O.P 31 diciembre del 2023), en conformidad con la Ley 7/2001 del Cambio Climático y Transición Energética (art. 14) y determinadas por el Plan de Movilidad Urbanas Sostenible de Sevilla, siendo conformes a la normativa a una vez a su vez se ha aprobado el proyecto técnico

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



requerido por R:D Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones mediante Resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado 232, de 20 de marzo 2026.


Visto el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes que advierte que el criterio a implantar va a requerir la determinación objetiva para definir lo que se considera **Episodios de alta contaminación** que mediante elementos de medición de audio y emisiones indique cuando será necesario activar el control telemático de las zonas de bajas emisiones, pero que en todo caso, ante la propuesta de que la regulación mediante Ordenanza municipal y no por Resolución conforme al régimen actual, es necesario **la apertura un periodo de información y participación** pública partiendo de la regulación actual, (Delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur, y el régimen aplicable BOP N° 245 (22-10-2022), BOP N° 301 (31-12-2022) y BOP N° 64 (03-04-2024)).

El actual régimen actual se recoge en anexo I de este anuncio. El acceso a consulta del proyecto técnico es recogido en el anexo II de este anuncio.

En consecuencia, se somete a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, sobre las cuestiones que a continuación se exponen y de igual modo, se recabará la opinión a las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Se podrán presentar propuestas a través de:

Las alegaciones y/o aportaciones que se formulen durante el referido período se presentarán a través de **la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla** del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			




(Una vez en la página principal de la sede deberá acceder al **ÁREA: REGISTRO ELECTRÓNICO** y presentar las alegaciones a través del trámite "Solicitud general"). (Dirigidas a la atención Dirección General de Movilidad)

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con esta consulta previa para desarrollar una iniciativa normativa se pretenden solucionar:

- a) Partiendo de la denominación y delimitación de las zonas (ZBE Norte y Sur) que fue propuesto por el PMUS de la Ciudad de Sevilla puedan realizarse propuestas del régimen General de accesos, excepciones, reglas de moratorias y suspensión en relación con el régimen vigente.
- b) Condicionar la puesta en marcha del control electrónico sancionador a la existencia de episodios de contaminación ambiental u otras restricciones ambientales dependiendo de los sensores sitios en la Ciudad de Sevilla detecten niveles no permitidos de contaminación.
- c) Proponer medidas complementarias de movilidad en la ciudad en relación con las zonas delimitadas actuales de las zonas de bajas emisiones actuales, que mejoren y rehabiliten la ciudad, reduzcan las emisiones de carbono y el impacto de ruido con la mejora de la accesibilidad como mejora y rehabilitación de la ciudad que permitan a su vez reducir el las emisiones de carbono, el impacto de ruido y la mejora de la accesibilidad, movilidad peatonal y ciclista y naturalización del espacio.
- d) Proponer medidas de apoyo al control electrónico que faciliten tanto a la Policía Local como al Centro de Gestión de la Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla para vigilancia y disciplina de la circulación en las ZBEs.

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



e) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La oportunidad de la aprobación de una nueva modificación recogida modificación de la las Zonas de Bajas Emisiones de Sevilla a fin de revisar el régimen de control de su implantación y por un criterio garantista atendiendo a las implicaciones de la materia objeto de regulación.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta consulta son los siguientes:

Revisar las Zonas de Bajas de Emisiones vigente a fin de condicionar su control a que se den episodios de alta contaminación.

Introducir medidas alternativas mediante mejora y rehabilitación de la ciudad que permitan a su vez reducir el las emisiones de carbono, el impacto de ruido y la mejora de la accesibilidad, movilidad peatonal y ciclista y naturalización del espacio.


d) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Las soluciones a adoptar para el desarrollo de la presente iniciativa pasan necesariamente por la adopción de medidas de naturaleza normativa, por seguridad jurídica en conformidad con las competencias municipales:

En relación con la competencia municipal, debemos tener en cuenta el artículo 7 del R.D Legislativo 339/1990 de 2 de marzo de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial que compete a los municipios (a) la Ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad (...) b) como la regulación mediante de la Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas (...) y como a su vez el ejercicio de la potestad sancionadora dentro de la esfera de sus competencias de las entidades locales dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local contando el Ayuntamiento con títulos habilitantes suficientes para la modificación de la Ordenanza y la regulación de la materia sancionadora que contiene y respeta los límites legales y jurisprudenciales a que está sometido el ejercicio de la potestad reglamentaria en este ámbito.

Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



ANEXO I

Zonas de Bajas Emisiones de Sevilla

La Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja entra en vigor el 8 de enero con una primera fase de información. Con el objetivo de darle la mayor difusión posible, el Ayuntamiento de Sevilla ha diseñado una campaña informativa a partir del 8 de enero en la que se distribuirán por la Isla de la Cartuja pasquines acerca de la implantación como Zona de Bajas Emisiones de este espacio.

Durante los primeros meses primarán las labores de información, entre enero y junio de 2024, se realizará una campaña de información, en la que se notificarán las infracciones a los conductores. A partir de julio de 2024, los accesos no autorizados detectados serán denunciados y sancionados.

Con esta medida, derivada de la Ley estatal sobre Cambio Climático, no podrán acceder a las zonas delimitadas, de lunes a viernes de 7 a 19 horas, los vehículos más contaminantes. El Ayuntamiento ya tiene instaladas todas las cámaras de control de tráfico previstas en la ZBE, con el fin de controlar el acceso de los vehículos más contaminantes, principalmente vehículos de gasolina matriculados antes del año 2000 y de diésel anteriores al año 2006.

Entrada en vigor:

El día 8 de enero comenzó a funcionar el sistema automático para el control de accesos de vehículos a la ZBE Cartuja, mediante un sistema de captura de imágenes. El horario de estas restricciones es de lunes a viernes, no festivos, de 7:00 a 19:00 horas.

Zonas y vehículos afectados

Zonas afectadas:

La Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja se distribuye en dos zonas: Cartuja Norte y Cartuja Sur. Cartuja Norte está compuesta por las calles comprendidas dentro del perímetro delimitado exteriormente por Américo Vespucio desde intersección con Leonardo Da Vinci, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez, Matemáticos Rey Pastor y Castro, Marie Curie, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y su acceso por Hermanos d'Eluyar), ramal de incorporación SE-30 sentido Glorieta Olímpica hasta intersección con Américo Vespucio. Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones.

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==		






Por su parte, Cartuja Sur comprende las calles ubicadas dentro del perímetro delimitado exteriormente por Marie Curie, Camino de los Descubrimientos, Francisco de Montesinos, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y sus accesos). Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones.

Vehículos afectados:

Si el vehículo en cuestión cuenta con el distintivo “0 EMISIONES”, “ECO”, “C” O “B”, no está afectado y puede acceder, circular y estacionar en el interior de la Zona de Bajas Emisiones como hasta ahora, sin ningún tipo de restricción. Los vehículos que no dispongan de uno de los distintivos ambientales que permiten acceder a la Zona de Bajas Emisiones, pero puedan acogerse a alguna de las excepciones previstas para entrar en la Cartuja, deberán obtener un permiso de acceso mediante una declaración responsable que puede gestionarse telemáticamente.

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



**ZONA DE
BAJAS
EMISIONES**

**PCT
CARTUJA**



Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==		





Excepciones y usuarios afectados

Usuarios afectados:

Los usuarios de los vehículos afectados pueden hacer uso de cualquiera de las bolsas de aparcamiento gratuito colindantes con la zona restringida. Concretamente existen 2.900 plazas en la banda Oeste y 500 plazas en el Norte. Estas bolsas de aparcamiento se encuentran abiertas las 24 horas, los 365 días del año. También puede acceder y estacionar en cualquiera de los aparcamientos públicos de rotación existentes tanto en el interior de la zona restringida, como en los alrededores o en cualquier punto de la isla de la Cartuja donde exista aparcamiento habilitado en la vía pública que no se encuentre en el interior de las zonas restringidas.

Los usuarios cuyos vehículos no cumplan con los requisitos exigidos, pero cuenten con plaza de aparcamiento en el interior de algún parking privado de las empresas ubicadas en el interior de las zonas restringidas podrán acceder sin ningún tipo de limitación, previa obtención de autorización.

Excepciones:

- Motocicletas y ciclomotores, sin necesidad de trámite alguno.
- Vehículos destinados al transporte de mercancías de M.M.A. mayor a 3.500 kg, y menor o igual a 12.000 kg, sin necesidad de trámite alguno.
- Vehículos destinados al transporte de mercancías de M.M.A. mayor a 12.000 kg, previa autorización expresa otorgada por la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Vehículos de categoría M que tengan más de 8 plazas de asiento además del conductor, sin necesidad de trámite alguno.
- Bicicletas, ciclos y ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal, sin necesidad de trámite alguno.
- Acreditados TIPO A (residentes), previa obtención de la acreditación en el Distrito Municipal de Triana.
- Acreditados TIPO B (usuarios plaza garaje en zona restringida), previa obtención de la acreditación en el Distrito Municipal de Triana.
- Vehículos que transporten o recojan a personas de movilidad reducida, con registro previo de la persona titular de la tarjeta PMR y comunicación o autorización previa al acceso de vehículos, en la que indicará matrícula del mismo en la declaración responsable. Modelo M021
- Vehículos vinculados a la actividad económica de empresas ubicadas en el interior de las zonas indicadas, previa autorización expresa otorgada por la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla. Modelo M022
- Vehículos de emergencias y asistencia sanitaria, sin necesidad de trámite alguno siempre y cuando su uso se encuentre debidamente recogido en los dos últimos dígitos del código de clasificación en la ficha técnica del vehículo. En caso contrario se gestionará la declaración responsable con el Modelo M023

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==		





- Vehículos con destino a alguno de los estacionamientos de uso público en régimen de rotación ubicados en el interior de las zonas indicadas, siendo el destino cotejado mediante a través de las matrículas captadas por un sistema de reconocimiento, sin necesidad de trámite alguno.
- Vehículos que transporten pacientes para su atención por motivo de urgencias o alta hospitalaria, mediante justificación de tales circunstancias en las 48 horas siguientes al acceso a la zona afectada. Modelo M024
- Vehículos destinados a transporte público de viajeros en vehículos de turismo (Taxi y VTC): sin necesidad de trámite alguno.
- Vehículos de servicios municipales, con autorización previa de la Delegación de Movilidad.
- Vehículos blindados de transporte de fondos y gestión de efectivo, sin necesidad de trámite.
- Vehículos de servicios médicos acondicionados para funciones sanitarias, sin necesidad de trámite.
- Vehículos funerarios, sin necesidad de trámite.
- Grúas de asistencia en carretera, sin necesidad de trámite.
- Vehículos taller, sin necesidad de trámite alguno.
- Vehículos de RTV, sin necesidad de trámite.
- Vehículos nupciales, previa autorización otorgada por la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Vehículos de transporte de personas a centros de estancia diurna, sin necesidad de trámite.
- Los vehículos recogidos en los artículos 9 y 16 de la Ordenanza de Circulación cuyo uso no se encuentre debidamente recogido en los dos últimos dígitos del código de clasificación en la ficha técnica del vehículo deberán rellenar el Modelo M024

Transporte Público


Autobuses urbanos TUSSAM

La Isla de la Cartuja cuenta actualmente con los servicios prestados por las líneas C1 y C2 de TUSSAM. Además, desde marzo de 2023 la línea 2 ha ampliado su recorrido para cubrir la Zona de Bajas Emisiones.

La ampliación del recorrido supone pasar desde su parada termina en la Barqueta a una nueva terminal en Torre Sevilla, lo que implica un recorrido de 4,4 kilómetros por sentido en el interior de la Cartuja, con seis nuevas paradas en: Pabellón de Andalucía, Escuela de Ingeniería, Facultad de Comunicación, Louis Braille, Monasterio de la Cartuja y Torre Sevilla. También se han incrementado los vehículos que dan servicio a la línea 2, para garantizar las frecuencias de paso.

Enlace a [Red de líneas de TUSSAM](#)

<https://reddelineas.tussam.es/?lang=es>

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



Transporte público en turismo: Taxis y VTC

Los vehículos de transporte público de viajeros en vehículo de Turismo (Taxis y VTC), también pueden acceder al interior de las zonas restringidas.

Bicicleta y Vehículos de Movilidad Personal

La Cartuja cuenta además con una amplia red de carriles bici segregados de más de 9 kilómetros, que recorren las principales arterias de la misma en dirección Norte-Sur y Este-Oeste y conectan con la red la ciudad a través de los puentes del Cachorro, pasarela de Cartuja, puente de la Barqueta y Puente del Alamillo, así como con el área Metropolitana del Aljarafe a través del Puente de la Señorita.

Igualmente, cuenta con una red de aparcabicicletas con capacidad para más de 550 plazas distribuidas de forma homogénea a lo largo de toda la Isla, y especialmente en el interior del PCT en torno a los principales edificios de oficinas o equipamientos.

Enlace a [Red aparcabicicletas](#)

<https://cdu.urbanismosevilla.org/arcgis/apps/experiencebuilder/experience/?id=4617ad6ca7624d84971d065b730f902b>

A estos ciclistas hay igualmente que añadir la red de bicicleteros instaladas en el interior del recinto de las distintas edificaciones, cada vez más numerosos, de carácter privado, así como las biciestaciones de SEVICI existentes, un total de 14, repartidas igualmente a lo largo de la Isla, y con una mayor concentración en el interior del PCT

Enlace a [Mapa estaciones Sevicí](#)
<https://www.sevici.es/es/mapping>

Trámites

Formas de Presentación de Solicitudes

- A. TELEMÁTICAMENTE a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el apartado "Tráfico, Transporte y Taxi"

Tratándose de Personas Jurídicas y demás entidades obligadas a relacionarse con medios electrónicos conforme indica el artículo 14 de la Ley 39/2015, así como de personas físicas que así lo deseen, y estén en posesión de un certificado electrónico de usuario.

- B. PRESENCIALMENTE:

Tratándose de personas físicas, conforme indica el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En las Oficinas de Asistencia en Materia de

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==		





Registro, dichas oficinas aparecen relacionadas en el enlace, con indicación de sus ubicaciones y los horarios de apertura, siendo indispensable contar con CITA PREVIA en las ubicadas en los distritos municipales.

La Cita Previa podrá obtenerse por alguna de las siguientes vías:

- Vía Telefónica: 010 - 955 010 010
- Plataforma online de solicitud de cita

Normativa

- Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla

Delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur, y el régimen aplicable

- Extracto publicación BOP N° 245 (22-10-2022)


Implantación Zona de Bajas Emisiones Cartuja

- Extracto publicación BOP N° 301 (31-12-2022)

Legislación aplicable

La Ley 7/2021, de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética fija una serie de obligaciones legales a los municipios de más de 50.000 habitantes, entre ellas que deben tener aprobados antes del año 2023 planes de movilidad urbana sostenible, obligación que ya se cumplió en 2021 en Sevilla. Estos han de incluir medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, una zona de bajas emisiones antes del próximo año donde se incentive el uso de los vehículos de bajas emisiones y de cualquier otro medio de movilidad sostenible. En suma, se trata de propiciar una ciudad más saludable.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó el pasado 26 de mayo de manera definitiva, a iniciativa del Área de Movilidad, una modificación puntual de la ordenanza municipal de circulación para la introducción de las zonas de bajas emisiones, de acuerdo con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. La propuesta elevada por el Gobierno municipal no recibió alegaciones en su trámite de exposición pública e introdujo en el artículo 6 de la ordenanza que Movilidad podrá determinar Áreas de Especial Restricción al Tráfico con los objetivos de mejorar la seguridad y la fluidez del tráfico; proteger el medio ambiente, el patrimonio histórico o las áreas singulares como son los parques tecnológicos y empresariales; priorizar el transporte público, las modalidades alternativas de transporte y la circulación de peatones, y reducir las emisiones a la atmósfera atendiendo a la clasificación estatal de los vehículos por su potencial contaminante.


Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			



ANEXO II

Enlace proyecto técnico de Zona de Bajas Emisiones conforme R. D Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/zbe/proyecto-completo_zbe_sevilla_borr_v8-2.pdf

Código Seguro De Verificación	M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	08/06/2026 14:49:08	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9SYNgHbR1o1w0p+qB/8YQ==			